



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
13/10/2026 13:00



HACIENDA

Expediente 1912065X

D^{ÑA}. CRISTINA MORO SANJUÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

CERTIFICA:

Que en fecha 9/10/2026 se ha dictado por la Alcaldía la Resolución núm. 4612, del siguiente tenor:

Número de expediente	9112065X
Descripción del expediente	Aprobación de la modificación de créditos nº 26_2026 mediante transferencia de créditos
Aplicación presupuestaria	1641.227.06 1711.221.99 3261.489.00 3411.221.99 9121.110.00 3422.221.99 9121.110.01 9121.227.99 9202.120.04 9202.222.01 9202.227.06 9331.629.00 9203.227.09 9421.461.00
Importe	108.500,00€
RC Nº	2026.2.0009434.000 2026.2.0009810.000 2026.2.0009669.000 2026.2.0009917.000 2026.2.0009820.000 2026.2.0009820.001 2026.2.0009826.000 2026.2.0009843.000 2026.2.0009847.000
Órgano competente para resolver	Alcalde delegado en la Concejala de Hacienda y Contratación mediante Resolución de Alcaldía Nº 2026/2058, de 14 de abril de 2026

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 7 de octubre de 2026, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos nº 26_2026, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

Vista la solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda, la cual se detalla a continuación:

- Solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, firmada por el Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana y el Concejal Delegado de Patrimonio y Medio Ambiente, de fecha 7 de septiembre de 2026, y que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda con la documentación completa con fecha 30 de septiembre de 2026, en la que se propone aumentar la siguiente aplicación:
 - 9331.629.00 "Otras inversiones nuevas funcionamiento de los servicios": 5.000,00€.
- Y disminuir la siguiente aplicación:
 - 9203.227.09 "Trabajos realizados otras empresas y profesionales": 5.000,00€
- Solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito,



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
13/10/2026 13:07



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AKR2 EWL7 3PMP RV2Y

261013 Certificado Ra 4612 aprobando mc nº 26 - SEFYCU 7292217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
13/10/2026 13:00

firmada de la Concejala Delegada de Educación y Deportes, de fecha 25 de septiembre de 2026, y que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda con la documentación completa ese mismo 25 de septiembre, en la que se propone aumentar la siguiente aplicación:

- 3411.221.99 "Otros suministros": 6.700,00€
- 3422.221.99 "Otros suministros": 800,00€

Y disminuir la siguiente aplicación:

- 3261.489.00 "Otras subvenc. a familiar material escolar primaria y secundaria": 7.500,00€

- ***Solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, firmada del Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de septiembre de 2026, y que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda con la documentación completa con fecha 30 de septiembre de 2026, en la que se propone aumentar la siguiente aplicación:***

- 9121.227.99 "Trabajos realizados por otras empresas": 15.000,00€

Y disminuir la siguiente aplicación:

- 9121.110.01 "Retribuciones complementarias": 15.000,00€

- ***Solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, del Concejal Delegado de Patrimonio y Medio Ambiente, de fecha 6 de octubre de 2026, y que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda con la documentación completa con fecha 7 de octubre de 2026, en la que se propone aumentar la siguiente aplicación:***

- 1711.221.99 "Otros suministros": 30.000,00€.

Y disminuir la siguiente aplicación:

- 1641.227.06 "Trabajos realizados otras empresas de estudios y trabajos técnicos": 30.000,00€

- ***Solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, firmada del Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de octubre de 2026, y que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda con la documentación completa con fecha 7 de octubre de 2026, y en la que obra escrito de fecha 6 de octubre de 2026 del Jefe de Área de Presidencia y Socio cultural y el Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana rectificando la cuantía que se propone aumentar e indicando la procedencia de anular la propuesta de transferencia de la aplicación 9331.212.00 por valor de 4.000,00€, quedando la modificación de la siguiente manera:***

Aumentar la aplicación:

- 9202.222.01 "Comunicaciones postales": 51.000,00€

Y disminuir las siguientes aplicaciones:

- 9202.120.04 "Sueldos del grupo C2": 10.000,00€
- 9202.227.06 "Estudios y trabajos técnicos": 19.000,00€
- 9121.110.00 "Retribuciones básicas": 7.000,00€
- 9421.461.00 "Transferencias corrientes a Diputación": 15.000,00€



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
13/10/2026 13:07





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
13/10/2026 13:00



VISTA la Memoria Económica de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 2026, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

VISTA la memoria justificativa y su anexo que acompañan a la solicitud de modificación de créditos.

VISTO el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 8 de octubre de 2026.

VISTO el informe nº 2026CP/0094 de la Sra. Interventora, de fecha 9 de octubre de 2026, de control permanente no planificable con resultado FAVORABLE, al apreciarse que la actuación propuesta se ajusta a la normativa aplicable, con el alcance y en los términos establecidos en el presente informe.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

CONSIDERANDO lo establecido en el punto 2 de la Base de Ejecución 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026: " Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto mediante solicitud que irá acompañada de una memoria justificativa detallada de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos y, previo informe de la Intervención, se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal".

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según mediante Resolución de Alcaldía nº 2026/2058, de 14 de abril de 2026, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, D^a María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 14.2 de los presupuestos, según la cual "Se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. También es competencia de Alcaldía las que afecten al complemento de productividad, excepto cuando se pretenda superar el límite establecido en el presupuesto para el concepto de productividad, en cuyo caso la competencia será el Pleno." En base a todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 26_2026 (9112065X) mediante transferencia de crédito por importe de 108.500,00€, que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
1711.221.99	Otros suministros	100.000,00€	30.000,00€	130.000,00€
3411.221.99	Otros suministros	1.000,00€	6.700,00€	7.700,00€
3422.221.99	Otros suministros	2.000,00€	800,00€	2.800,00€
9202.222.01	Comunicaciones postales	122.000,00€	51.000,00€	173.000,00 €
9121.227.99	Trabajos realizados por otras empresas	0,00€	15.000,00€	15.000,00€
9331.629.00	Otras inversiones nuevas para el	0,00 €	5.000,00€	5.000,00€



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
13/10/2026 13:07





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
13/10/2026 13:00

	funcionamiento de los servicios			
			108.500,00 €	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
1641.227.06	Trabajos Realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos	83.150,00€	-30.000,00€	53.150,00 €
3261.489.00	Otras subvenciones a familias material escolar primaria y secundaria	85.000,00€	-7.500,00€	77.500,00 €
9202.120.04	Sueldos del grupo C2	31.907,00€	-10.000,00€	21.907,00 €
9202.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00€	-19.000,00€	1.000,00 €
9203.227.09	Trabajos realizados otras empresas y profesionales	13.000,00€	-5.000,00€	-8.000,00€
9121.110.00	Retribuciones básicas	83.956,00€	-7.000,00€	76.956,00€
9121.110.01	Retribuciones complementarias	140.357,00€	-15.000,00€	125.357,00 €
9421.461.00	Transferencias corrientes a Diputaciones	15.000,00€	-15.000,00€	0,00€
			108.500,00 €	

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 26_2026 dentro del presupuesto 2026, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución de los presupuestos municipales 11.8ª. .”

El presente certificado no valora el contenido jurídico de la Resolución que se certifica, siendo emitido a los solos efectos de fe pública, de conformidad con el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y con el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

